ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2024010314-UAECOB Id: 198860
Folios: 1 Fecha: 2024-06-28 15:55:46
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION LOGISTICA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SL -2024

PARA: **Mónica María Pérez Barragán**
Jefe de Oficina Jurídica

DE: **Norma Cecilia Sánchez Sandino**
Subdirectora Logística

ASUNTO: Solicitud de Modificación contractual Cto No. UAECOB-CONTRATO-581 de 2023

Me dirijo respetuosamente con la finalidad de solicitar la modificación del contrato No. UAECOB-CONTRATO-581-2023 cuyo objeto es *"Suministro de concentrado de espuma y extintores y el mantenimiento, recarga de extintores, cilindros y tanques de las maquinas extintoras - SBLG. LOTE II"* con ID 202410239.

Cordialmente,

Norma Cecilia Sánchez Sandino
Subdirectora Logística

Proyectó: Jeniffer Vanessa Briñez Remisio – Contratista SL

Fecha:	28	06	2024

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	581	**DE:**	2023

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Suministro de concentrado de espuma y extintores y el mantenimiento, recarga de extintores, cilindros y tanques de las maquinas extintoras - SBLG. LOTE II

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 45.000.000
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	8 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**07**	**de**	**11**	**de**	**2023**
Fecha de terminación:	**06**	**de**	**07**	**de**	**2024**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones		
Adición No.		
Valor		

Prórrogas			
Prorroga No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)			

Otrosíes	
Otrosí No.	

Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) **SOLICITADA (S)**	Adición	-
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Entre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el (la) Contratista EQUIMISEGLTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD LTDA, identificada con **NIT: 8001966675**, se suscribió el contrato 581 de 2023, cuyo objeto corresponde a: *"*SUMINISTRO DE CONCENTRADO DE ESPUMA Y EXTINTORES Y EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, CILINDROS Y TANQUES DE LAS MAQUINAS EXTINTORAS – SBLG", por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)** y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho este que tuvo ocurrencia el día el día 7 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo consignado en el acta de inicio.

La ejecución del Contrato 581 de 2023 presenta de la siguiente ejecución:

ESTADO FINANCIERO CONTRATO

CORTE JUNIO 26 DE 2024

DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Valor inicial del contrato	$ 45.000.000
Valor ejecutado y facturado	$ 33.499.106
Porcentaje de ejecución	74%
Saldo pendiente por ejecutar	$ 11.500.894
Porcentaje por ejecutar	26%

Mediante el contrato 581 de 2023, la Subdirección Logística satisface las siguientes actividades: i) la recarga y mantenimiento de los 4 cilindros de la máquina de líquidos inflamables, ii) la recarga de los tanques de la máquina de líquidos inflamables con polvo químico seco y, iii) la recarga extintores, lo cual se ha venido cubriendo de la siguiente manera:

1. Servicios facturados por valor de **$ 33.499.106**.

OS	**Factura**	**Valor**
7359	FEV 4957	$ 911.758
7358	FEV 4956	$ 4.291.948
7314	FEV 4955	$ 4.651.753

7312	FEV 4954	$ 2.239.200
5995	FEV 4952	$ 5.511.700
5950	FEV 4958	$ 3.916.705
Total		**$ 21.523.065**
7372	FEV5176	$ 3.204.275
6016	FEV5167	$ 3.002.382
6015	FEV5174	$ 2.901.628
5949	FEV5175	$ 202.131
6014	FEV5168	$ 2.665.625
Total		**$ 11.976.041**

2. Ordenes de servicio aprobadas que encuentran en mantenimiento en taller por valor de **$9.974.669**

Orden Servicio	**No. Extintores**	**Valor**
6032	1	$ 188.368
6031	9	$ 1.946.644
4863	7	$ 1.737.978
4864	23	$ 6.101.679
TOTAL	**40**	**$ 9.974.669**

Según lo anterior y teniendo en cuenta que, el proveedor continúa con labores pendientes por realizar como son la recarga y pruebas hidrostáticas a 40 extintores, correspondientes a las estaciones B7-Ferias, B5-Kennedy, B4- Puente Aranda y el Edif. Comando por valor de $9.974.669. Si bien es cierto, la recarga de los extintores se ha venido ejecutando sin contratiempo, las pruebas hidrostáticas requieren un mayor tiempo para efectuarlas y aprobarlas por parte del apoyo a la supervisión.

Los extintores contra el fuego deben ser sometidos a pruebas hidrostáticas para asegurar un funcionamiento seguro y óptimo. Estas consisten en aplicar presión que va desde el 0% hasta el 100% de la presión de prueba indicada por el fabricante en menos de un minuto, manteniendo la presión

máxima durante 3 minutos o más. De acuerdo a la necesidad de recarga, la prueba hidrostática demanda un mayor tiempo, el cual con el plazo actual del contrato no se alcanzaría a efectuar a todos los extintores que están en proceso de recarga.

Por lo cual, surge la necesidad de prorrogar el plazo del contrato para garantizar la ejecución de las pruebas con su respectivo aval y visto bueno de la supervisión dando de alta estos elementos para la operación. La posición de esta supervisión, encuentra sustento en los fundamentos legales que tanto la doctrina como la jurisprudencia pregonan, según los cuales, el contrato estatal es uno de los mecanismos utilizados por el Estado Social de Derecho, para cumplir sus fines, en favor del interés general, lo cual se fundamenta en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993:

"Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de sus fines.

La modificación que para esta supervisión resulta necesaria y procedente para cumplir con los fines de la entidad, encuentra respaldo legal también, en los postulados que inspiran el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 que les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que "(…) ***la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato."***

De otra parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la extensión del plazo, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Así las cosas, en procura de satisfacer las necesidades de la entidad y de darle cumplimiento al objeto contractual, la supervisión, con base en lo sustentado, encuentra pertinente adelantar todas las gestiones necesarias, tendientes a prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2024, sin que esto le signifique erogaciones adicionales a la entidad.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	25 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	31	07	2024

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión	
Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión	
Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

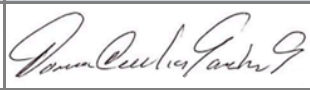
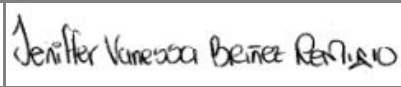
Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.



NORMA CECILIA SÁNCHEZ SANDINO

SUBDIRECCIÓN LOGISTICA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO	Subdirectora Logística	
Elaboró	JENIFFER VANESSA BRIÑEZ REMISIO	Contratista SL	
Revisó	JULIO CÉSAR GAMBA LADINO	Contratista SL	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 08:52:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001966675
Código de Verificación	8001966675240625085209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de junio de 2024, a las 08:49:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41578053
Código de Verificación	41578053240625084954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MYRIAM SUSANA BECERRA MICAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **41573053** de BOGOTA D.C.

(CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Datos del ciudadano

Señor(a) ELIZABETH OSPINA DE VIDAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 41578053.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 25, 2024 - Hora de consulta: 08:42:28

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que orde
Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de
popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los da
siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Datos del ciudadano

La Persona EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD identificado(a) con NIT Número 8001966675.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, junio 25, 2024 - Hora de consulta: 08:47:36

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los da siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:59:50 AM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41578053**
Apellidos y Nombres: **OSPINA DE VIDAL ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2024 09:22:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41578053 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95731534** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Carrera 127 # 22G – 28 Bodega 23
Parque Empresarial La Esperanza
Bogota - Colombia
Telefonos: (601) 2682648 - (601) 3691340
E-mail: info@equimiseg.com
www.equimiseg.com

Bogotá, Junio 26 de 2024

Señores:
UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
Atn: PAOLA LOMBANA MORENO
Bogotá

REF: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No 581/2023

Respetados señores:

A través del presente documento solicitamos de manera libre, expresa e informada sea prorrogado el CONTRATO No 581/2023.

Esto con el fin de poder culminar los servicios que aún están pendientes por gestionar del contrato.

Atentamente.

ELIZABETH OSPINA DE VIDAL
c.c. No 41578053
REP. LEGAL
Razón Social: EQUIMISEG SAS EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD
NIT 800196667-5

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41578053 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2024 10:01 AM

Código Verificación: **FLN1GPK2XB**

Válida hasta: **10/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cra 127 No. 22 G - 28 Bodega 23
601-3691340 - 601-2682648
3102723231
info@equimiseg.com
www.equimiseg.com

EQUIMISEG Ltda.
equipos contra incendio

Bogotá D.C., 25 de Junio de 2024

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARIO HERNAN VALDERRAMA TAFUR** identificado con cedula de ciudadania No. 79.373.322, en mi condicion de Revisior Fiscal de la compañia **EQUIMISEG SAS EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD** con Nit. **800.196.667-5**, luego de examinar los estados finacieros, certifico que durante los ultimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la compañia ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al dia y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

MARIO HERNAN VALDERRAMA TAFUR
C.C. N.79.373.322 de Bogotá
TP-39244-T
REVISOR FISCAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.373.322
VALDERRAMA TAFUR
APELLIDOS
MARIO HERNAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1966
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-MAY-1984 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00268910-M-0079373322-20101203
0025089381A 2
1481039652



INFORMACION PARA REGISTRO DE DOCUMENTACION



INFORMACION PARA REGISTRO DE DOCUMENTOS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800196667-5	EQUIMISEG LTDA	Carrera 127 No 22 G 28 bodega 23	6013691340	equimiseg@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	17/06/2024	77955423	$5.596.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	58.000	0		0		0	0	0	0	58.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	532.500	0		0		0	0	0	0	532.500	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	68.000	0		0		0	0	0	0	68.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Old Mutual	800253055-2	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	232.000	0	0	0	0	0	0		232.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.673.800	0	0	0	0	0	0		2.673.800	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	926.000				926.000	0	0	926.000			9.260	926.000	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	778.500	0	0	778.500	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	778.500	778.500
Pensión	3	3.113.800	3.113.800
Riesgos Laborales	1	926.000	926.000
CCF	1	778.500	778.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	5.596.800	5.596.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800196667-5	EQUIMISEG LTDA		Carrera 127 No 22 G 28 bodega 23	6013691340	equimiseg@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD: SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	17/06/2024	77955423	$5.596.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	12119141	OSPINA DIAZ WILLIAM	1	0			S		X															25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	5	90.500	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	35457814	VIDAL CORTES CONSTANZA MARIA DEL PILAR	1	0			S																	25-14	1.960.950	313.800	0	0	0	0	EPS005	1.960.950	78.500	14-7	1.960.950	1	10.300	CCF22	1.960.950	78.500	0	0	0	0	0
3	CC	51746829	ORJUELA OTALORA ROSA DELIA	1	0			S																	230901	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	52929177	VIDAL OSPINA CINDY JOHANA	1	0			S																	25-14	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS005	4.300.000	172.000	14-7	4.300.000	5	299.300	CCF22	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
5	CC	79244778	RODRIGUEZ BULLA WILLIAM	1	0			S																	25-14	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS002	1.450.000	58.000	14-7	1.450.000	5	101.000	CCF22	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
6	CC	79805439	RODRIGUEZ MORENO JOSE ANGEL	1	0			S																	231001	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS005	1.450.000	58.000	14-7	1.450.000	5	101.000	CCF22	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
7	CC	80085428	TORRES MORENO JOSE LUIS	1	0			S																	25-14	4.300.000	688.000	0	0	0	0	EPS005	4.300.000	172.000	14-7	4.300.000	5	299.300	CCF22	4.300.000	172.000	0	0	0	0	0
8	CC	52266944	SILVA BARBOSA SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS008	1.700.000	68.000	14-7	1.700.000	1	8.900	CCF22	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
9	CC	52370518	HUERTAS TRIANA MONICA ESTIBALIZ	1	0			S																	25-14	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS017	1.700.000	68.000	14-7	1.700.000	1	8.900	CCF22	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



3924-T

MARIO HERNAN
VALDERRAMA TAFUR
C.C. 79.373.322
RESOLUCION INSCRIPCION 025 FECHA 02-VI-94
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00046859

02/92 - 20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 8 A 5 F 3 2 E 4 8 5 E 2 7 F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO HERNAN VALDERRAMA TAFUR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79373322 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39244-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EQUIMISEG SAS EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD
Nit: 800.196.667-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00546241
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1993
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 127 22 G 28 Bg 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facturacionelectronica@equimiseg.com
Teléfono comercial 1: 6013691340
Teléfono comercial 2: 3004953481
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 127 22 G 28 Bg 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: facturacionelectronica@equimiseg.com
Teléfono para notificación 1: 6013691340
Teléfono para notificación 2: 3004953481
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1.197 Notaría 32 de Santafé de Bogotá, del 14 de abril de 1.993, inscrita el 30 de abril de 1.993, bajo el no. 403830 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 37 del 26 de febrero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024 , con el No. 03081101 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EQUIMISEG SAS EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD.

Por Acta No. 37 del 26 de febrero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024 , con el No. 03081101 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EQUIMISEG LTDA EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD a EQUIMISEG SAS EXTINTORES QUIMICOS Y SEGURIDAD.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Fabricación de artículos y equipos para la seguridad industrial como máquinas para bomberos, extintores, elementos de protección, válvulas y recarga de todo tipo de extintores. B) Fabricación de polvo químico en sus diferentes clases. C) compra y venta, distribución importación y exportación de maquinaria y materia prima necesarios para cumplir el objeto social. D) Exportación de los artículos fabricados o representados. E)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar casas Nacionales o Extranjeras en este ramo o conceder representaciones, ejecutar toda clase de operaciones tendientes a cumplir su objeto social. F) Adquirir y tener acciones y otros artículos de participación en sociedades y asociaciones dedicadas a la exportación de empresas similares y enajenarlos cuando las circunstancias por motivos ajenos o especulación las hicieren aconsejables. G) La sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que se considere conveniente para el logro del objeto social. H) Fabricación, exportación e importación y análisis químico de espumas contra incendio. I) En ningún caso la sociedad podrá servir de garante a empresas o personas extrañas, ni a los mismos socios, sin la dicha aprobación, estos actos carecerán de todo poder vinculatorio para la sociedad. Ningún socio podrá servir de garante de personas extrañas de los socios de la compañía presente. J) Compra venta de toda clase de equipos contra incendio, manuales, rodantes, automáticos y fijos. K) Capacitaciones, Asesorías, consultoría, diseño, instalación y mantenimiento de redes hidráulicas contra incendio y sistemas fijos de detección y alarma. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. L) análisis fisicoquímico de concentrados para espumas contraincendio y polvo químico seco. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 5.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal y un representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del suplente. El representante Legal suplente tendrá capacidad para suplir o reemplazar válidamente al principal ante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales, sin que sea necesario su demostración por parte del suplente teniendo la ausencia del principal como condición imprescindible.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 26 de febrero de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 03081101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Elizabeth Ospina De Vidal	C.C. No. 41578053

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Luis Vidal Cortes	C.C. No. 19101029

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 26 de febrero de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2024 con el No. 03081101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mario Hernan Valderrama Tafur	C.C. No. 79373322 T.P. No. 39244-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
44	10- I -1997	32 STAFE BTA	21- I -1997 NO.570.312

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001193 del 28 de mayo de 2002 de la Notaría 32 de Bogotá	00829508 del 31 de mayo de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0002646 del 20 de diciembre de 2005 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01031166 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2451 del 22 de junio de 2011 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01491485 del 28 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1004 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01841776 del 6 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 383 del 15 de marzo de 2022 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02804722 del 17 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 37 del 26 de febrero de 2024 de la Junta de Socios	03081101 del 22 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2819
Actividad secundaria Código CIIU: 2029
Otras actividades Código CIIU: 4664, 4321

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.001.234.095

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2819

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 14:43:20
Recibo No. AB24100909
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24100909B9F5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO